

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 13 de enero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Catorce de enero de Dos Mil Veintiuno

El apoderado judicial de la señora JUDITH CALDERON DE REYES, Dr. JUAN CARLOS BALLESTEROS PINZON, informa que remitió memorial al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca a fin de que fueran puestos a disposición del Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad, los títulos judiciales No. 46010001236730, 460010001241198 y 460010001248176 que Colfondos consignó en el proceso ejecutivo 2003-1513 que allí cursa, en aras de que su poderdante pueda reclamarlos.

De igual manera, solicita se le informe si a la fecha existen títulos judiciales por reclamar en el presente asunto.

Al respecto y consultado el reporte de depósitos judiciales del Banco Agrario del presente proceso, se observa que no existen títulos pendientes por entregar a la señora JUDITH CALDERON DE REYES y, los que allí se reflejan, fueron ordenados su entrega mediante providencia de fecha 10 de noviembre de 2020 y reclamados por la demandante el 18 y 23 de noviembre del año pasado.

Lo anterior quiere decir, que el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca a la fecha no ha dado tramite a la solicitud que hiciese el apoderado de la accionante el pasado 16 de diciembre.

No obstante lo anterior, se le advierte al Dr. JUAN CARLOS BALLESTEROS PINZON que siempre que necesite la conversión de títulos judiciales de un despacho a otro, deberá hacer la solicitud en el proceso en donde se van a remitir los depósitos; en el presente caso, el proceso ejecutivo 2019-574 que aquí cursa.

Por lo tanto, en aras de proteger los derechos fundamentales de la señora JUDITH CALDERON DE REYES, persona de la tercera edad, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga ordena OFICIAR al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca para que en el evento de existir títulos judiciales a favor de la demandante dentro del proceso Ejecutivo con Rad. 2003-1513, se sirva convertirlos y dejarlos a ordenes del presente asunto Ejecutivo de Alimentos Rad. 2019-574, anexando la correspondiente copia de la transacción por conversión. Líbrese la comunicación correspondiente.

Una vez exista constancia de que los títulos judiciales se encuentran a disposición del presente proceso, vuelva el proceso al Despacho para ordenar su entrega.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df617962dc012b575dbdb733b7f892c11ef20da9af2ec09ce9a328576e9755a**

Documento generado en 14/01/2021 04:09:45 p.m.